EAAA DEL Espinal E.S.P.

Resolución No 20231000001308 de 11-07-2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA N.I-PRI 10 DE 2023"

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL "E.S.P." en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la Ley 142 de 1994 y de Conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 005 del 17 de agosto de 2022, por medio de la cual se aprueba el nuevo manual de contratación de la Empresa de Acueducto y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP, adelantó un proceso de contratación para suplir con la necesidad establecida y cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO, EQUIPOS Y OTROS SUMINISTROS DE LABORATORIO PROPIOS DE UN PROCESO DE ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL"** El cual tiene por presupuesto oficial la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS** ($268.270.258,00) M/CTE. Valor incluido IVA. Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP por intermedio de la Profesional Universitaria 219-01 Potabilización y saneamiento hídrico - Dirección Operativa elaboró el estudio de conveniencia, oportunidad y de mercado correspondiente.

Que el día 21 de Junio de 2023 mediante la Resolución N°. 20231000001208 se dio apertura a la INVITACION PRIVADA N.I-PRI-10-2023, tal como se estableció en el cronograma en la plataforma transaccional SECOP II y se estableció como fecha límite para presentar propuestas como consta en la plataforma SECOP II hasta el 27 de Junio a las 7:15 AM.

Que dentro del plazo establecido se recibieron tres (03) propuestas, del cual se relacionan a continuación:

REFERENCIA DE LA OFERTA	ENTIDAD	EVALUACION	PRESENTADA	OFERTA
BORSUA SAS - I-PRI-10-2023 ESPINAL	BORSUA SAS	En análisis	26/06/2023 10:57 AM	268.270.250 COP
N. I-PRI-10-2023; VID-COL SAS	VIDCOL SAS	En análisis	26/06/2023 4:28 PM	260.749.520 COP
QUIMITRONICA SAS IN-VITACION PRIVADA N. I-PRI-10-2023	QUIMITRONICA SAS	En análisis	26/06/2023 7:40 PM	241.413.015 COP

Que, el día 29 de junio de 2023, Mediante informe de verificación, revisión y evaluación jurídica, técnica y financiera de propuestas, el comité evaluador procedió a la emisión del

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

informe preliminar, con cumplimiento a lo establecido en la invitación "CRITERIOS PARA EVALUACION DE PROPUESTAS", el cual arrojo el siguiente resultado:

EVALUACIÓN JURIDICA

VERIFICACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	PROP.01 BORSUA SAS	PROP. 02 VIDCOL SAS	PROP.03 QUIMITRONICA SAS
Carta de presentación de la propuesta.	NO Cumple – MODIFICA FORMATO DE LA ENTIDAD	Cumple	
Fotocopia del documento de identidad del proponente.	Cumple	Cumple	
Documento Consorcial	N/A	N/A	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Certificado de antecedentes de medidas correctivas	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	**RECHAZADO**
Certificado de antecedentes judiciales	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUTo NIT.	Cumple	Cumple	
Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social	Cumple	Cumple	
Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad para contratar	Cumple Verificado por la Entidad	Cumple Verificado por la Entidad	
Certificación Bancaria	Cumple	Cumple	
Certificado de existencia y representación legal y/o MatriculaMercantil	Cumple	Cumple	
Autorización del órgano social competente	N/A	N/A	
Libreta Militar	N/A	Cumple	
Registro Único de Proponentes (RUP)	No Cumple / Renovación Extemporánea	No Cumple / Renovación extemporánea	
OBSERVACIONES	**NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**	

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

EAAA DEL Espinal E.S.P.

Resolución No 20231000001308 de 11-07-2023

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE TIPO JURIDICO

PROPONENTE	RESULTADO (Habilitado / No Habilitado)
1	NO HABILITADO
2	NO HABILITADO
3	RECHAZADO

EVALUACIÓN FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA — **VIDCOL SAS NIT 860532874 3**

APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				20	SMMLV
SMMLV	2023	=	$ 1.160.000,00		
APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				$ 23.200.000,00	

INDICADOR	FORMULA	VALOR	RESULTADO	Margen Propuesto		OBSERVACIÓN
				Margen	Resultado	
CAPITAL NETO DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$ 2.547.271.000,00 $ 826.129.000,00 (AC - PC)	$ 1.721.142.000,00	100% VALOR CONTRATO 268.270.258,00	$ 268.270.258,00	SI CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$ 2.547.271.000,00 $ 826.129.000,00 (AC / PC)	3,08	MAYOR O IGUAL 1,2	3,08	SI CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)	$ 3.127.670.000,00 $ 1.398.876.000,00 ((PT / AT) x 100)	44,73	MENOR O IGUAL A 65%	44,73%	SI CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Interes)	$ 428.346.000,00 $ 41.486.000,00 (UO / GI)	10,33	MAYOR O IGUAL A 1,0	10,33	SI CUMPLE

LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRAN CALCAULAR EL INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, POR SER LA OPERACIÓN INDETERMINADA, EN ESTE CASO, EL OFERENTE CUMPLE Y RESULTA HABILITADO, SALVO QUE LA UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA, CASO EN EL CUAL NO CUMPLE CON EL INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

OBSERVACIONES:	ACEPTADO	X	NO ACEPTADO	

CAPACIDAD FINANCIERA — **BORSUA SAS NIT 9011735327**

APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				20	SMMLV
SMMLV	2023	=	$ 1.160.000,00		
APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				$ 23.200.000,00	

INDICADOR	FORMULA	VALOR	RESULTADO	Margen Propuesto		OBSERVACIÓN
				Margen	Resultado	
CAPITAL NETO DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$ 884.140.539,00 $ 392.444.364,00 (AC - PC)	$ 491.696.175,00	100% VALOR CONTRATO 268.270.258,00	$ 268.270.258,00	SI CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$ 884.140.539,00 $ 392.444.364,00 (AC / PC)	2,25	MAYOR O IGUAL 1,2	2,25	SI CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)	$ 1.186.499.060,00 $ 541.376.667,00 ((PT / AT) x 100)	45,63	MENOR O IGUAL A 65%	45,63%	SI CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Interes)	$ 249.777.198,00 $ 17.906.392,00 (UO / GI)	13,95	MAYOR O IGUAL A 1,0	13,95	SI CUMPLE

LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRAN CALCAULAR EL INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, POR SER LA OPERACIÓN INDETERMINADA, EN ESTE CASO, EL OFERENTE CUMPLE Y RESULTA HABILITADO, SALVO QUE LA UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA, CASO EN EL CUAL NO CUMPLE CON EL INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

OBSERVACIONES:	ACEPTADO	X	NO ACEPTADO	

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

EVALUACIÓN TECNICA

CRITERIO DE VERIFICACION	VIDCOL SAS	BORSUA SAS	OBSERVACIONES
HABILITACION DE CARÁCTER TECNICO	CUMPLE	CUMPLE	
EXPERIENCIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	La empresa VIDCOL SAS le hace falta anexar la liquidación de los contratos presentados y a la empresa BORSUA SAS le hace falta anexar la copia legible de los contratos.
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE	

Que el informe fue publicado el día 29 de Junio de 2023, en la plataforma transaccional SECOP II, conforme a ello se corrió traslado para la presentación de observaciones y/o subsanaciones.

Que el día 05 de julio de 2023, una vez transcurrido el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar por parte de los proponentes, el comité evaluador genera el informe 2 de evaluación arrojando el siguiente resultado:

INFORME TECNICO

1. **REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO:**

CRITERIO DE VERIFICACION	VIDCOL SAS	BORSUA SAS	OBSERVACIONES
HABILITACION DE CARÁCTER TECNICO	CUMPLE	CUMPLE	
EXPERIENCIA	CUMPLE	CUMPLE	
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE	

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

RESUMEN EVALUACION

CRITERIO DE EVALUACION	VIDCOL SAS	BORSUA SAS	OBSERVACION
PROPUESTA ECONOMICA	591.529	591.408	
CONDICIONES TECNICAS	100	100	No certifican las 6 horas solicitadas sobre validación de técnicas en análisis fisicoquímico.
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	100	100	
TOTAL PUNTOS	791.529	791.408	

Nota: En lo relacionado a las condiciones técnicas la empresa VIDCOL SAS Y BORSUA SAS no certifican la cantidad exacta (6 horas) sugeridas en la descripción de la condición técnica en el área de fisicoquímica, sino que solo certifican 4 horas en esta área sin tener en cuenta que en el acta modificatoria I, al área fisicoquímica se le aumento 2 horas con el fin de que fuese equitativo a su valor de puntaje (200 puntos).

Después de realizar la respectiva evaluación se obtiene que:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
VIDCOL SAS	791.529 PUNTOS

EVALUACIÓN JURIDICA

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

Resolución No 20231000001308 de 11-07-2023

VERIFICACIÓN:

REQUISITOS HABILITANTES	PROP.01 BORSUA SAS	PROP. 02 VIDCOL SAS	PROP.03 QUIMITRONICA SAS
Carta de presentación de la propuesta.	No subsana	Cumple	
Fotocopia del documento de identidad del proponente.	Cumple	Cumple	
Documento Consorcial	N/A	N/A	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Certificado de antecedentes de medidas correctivas	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	**RECHAZADO**
Certificado de antecedentes judiciales	Verificado por la Entidad	Verificado por la Entidad	
Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT.	Cumple	Cumple	
Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social	Cumple	Cumple	
Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad para contratar	Cumple	Cumple	
Certificación Bancaria	Cumple	Cumple	
Certificado de existencia y representación legal y/o MatriculaMercantil	Cumple	Cumple	
Autorización del órgano social competente	N/A	N/A	
Libreta Militar	N/A	Cumple	
Registro Único de Proponentes (RUP)	NO CUMPLE	Subsana / Cumple	
OBSERVACIONES	**RECHAZADO, CAUSAL 13**	**RECHAZADO, CAUSAL 6**	

PROPONENTE 01: Se informa al interesado **BORSUA SAS** NIT 901173532 representado por **OSWALDO SUAREZ** que no se encuentra **HABILITADO JURIDICAMENTE** por no subsanar su oferta, por lo tanto, incurre en la causal de rechazo No. 13 "El proponente no subsane los requisitos requeridos en el tiempo otorgado por la Empresa".

PROPONENTE 02: Se informa al interesado **VIDCOL SAS** NIT 860532874-3 representado por **JHON ELIAS MONTOYA CASTILLO** que aun encontrándose **HABILITADO JURIDICAMENTE** su oferta se encuentra rechazada conforme causal establecida No. 6 "Se encuentren inconsistencias o irregularidades o información no veraz en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación." Con ocasión a que la OFERTA ECONOMICA se encuentra suscrita en nombre propio y no en la representación legal.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

Resolución No 20231000001308 de 11-07-2023

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE TIPO JURIDICO

PROPONENTE	RESULTADO (Habilitado / No Habilitado)
1	RECHAZADO # 13
2	RECHAZADO # 6
3	RECHAZADO

Atendiendo los resultados de verificación de requisitos jurídicos, el componente jurídico del comité evaluador determina y recomienda a la Ordenadora del Gasto declarar la **IMPOSIBILIDAD DE ADJUDICAR,** de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 13°, artículo 27 del Acuerdo 005 de 2022, el cual expresamente señala: b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima a los cuatro (04) días del mes de julio de 2023.

Una vez revisado el informe expedido por el comité evaluador, la suscrita en calidad de ordenadora del gasto, el día 06 de julio de 2023, expidió oficio con Radicado Interno No.20231000001843, bajo asunto "*Aclaración al informe de evaluación definitivo de la invitación privada No. I-PRI-10-2023*" requiriendo a los miembros del comité evaluador, para que emitieran informe de evaluación integral y coherente, bajo los siguientes términos:

Con el fin de emitir el acto administrativo de adjudicación y/o imposibilidad para contratar en atención a la recomendación dada por los integrantes jurídicos del comité, evidencio que el informe de evaluación definitivo de fecha 04 de Julio de 2023 que se encuentra publicado en el SECOP II, presenta inconsistencias, ya que ANDREA JOHANNA GUZMAN GARCIA, encargada de evaluar los aspectos técnicos, económicos y ponderables, determina en su informe que el proponente VIDCOL SAS cumple con la oferta económica y le asigna 591,529 puntos. Sin embargo, al revisar el informe jurídico emitido por MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM y FABRIZIO CUELLAR, determinan que el proponente VIDCOL SAS cumple con todos los requisitos jurídicos exigidos pero que se encuentra rechazado por la oferta económica.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a los miembros del comité evaluador del proceso citado, emitan un informe de evaluación integral que sea coherente la decisión de todos los integrantes sobre la recomendación que emiten, ya que no tengo claridad sobre el cumplimiento del requisito de la oferta económica por parte del proponente VIDCOL SAS por la inconsistencia presentada en el resultado del informe publicado en el SECOP II. Así mismo, solicito que sea sustentada la causal de rechazo invocada al proponente VIDCOL SAS por el incumplimiento de la oferta económica, con respecto a los requisitos exigidos en la invitación.

Con el fin de continuar el finalizar el trámite del proceso contractual y dar cumplimiento al cronograma, solicito que la respuesta a este requerimiento sea realizada a más tardar el día 10 de julio de 2023 a las 12:00 del mediodía, con el fin de continuar el trámite del proceso contractual.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente E.A.A.A. del Espinal E.S.P.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

De conformidad a lo anterior, se expidió Aviso modificatorio No. 02, el día 06 de julio de 2023, modificando el cronograma del proceso y dejando como fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación o declaratorio desierto el día 11 de julio de 2023.

El día 10 de julio de 2023, en respuesta al requerimiento realizado por la ordenadora del gasto, se emitió y publicó informe de verificación final jurídica, técnica y financiera, integral y unificada, arrojando el siguiente resultado:

INFORME TECNICO

1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO:

CRITERIO DE VERIFICACION	VIDCOL SAS	BORSUA SAS	OBSERVACIONES
HABILITACION DE CARÁCTER TECNICO	CUMPLE	CUMPLE	
EXPERIENCIA	SUBSANA	SUBSANA	
PROPUESTA ECONOMICA	CUMPLE	CUMPLE	

RESUMEN EVALUACION

CRITERIO DE EVALUACION	VIDCOL SAS	BORSUA SAS	OBSERVACION
PROPUESTA ECONOMICA	591,529	591,408	
CONDICIONES TECNICAS	100	100	No certifican las 6 horas solicitadas sobre validación de técnicas en análisis fisicoquímico.
APOYO A INDUSTRIA NACIONAL	100	100	
TOTAL PUNTOS	791.529	791.408	

Nota: En lo relacionado a las condiciones técnicas la empresa VIDCOL SAS Y BORSUA SAS no certifican la cantidad exacta (6 horas) sugeridas en la descripción de la condición técnica en el área de fisicoquímica, sino que solo certifican 4 horas en esta área sin tener en cuenta que en el acta modificatoria I, al área fisicoquímica se le aumento 2 horas con el fin de que fuese equitativo a su valor de puntaje (200 puntos), por tal razón el puntaje máximo a obtener será de 800 puntos.

Después de realizar la respectiva evaluación se obtiene que:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
VIDCOL SAS	791.529 PUNTOS

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

Resolución No 20231000001308 de 11-07-2023

INFORME FINANCIERO

CAPACIDAD FINANCIERA — **VIDCOL SAS NIT 860532674 3**

APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				20	SMMLV
SMMLV	2023	=	$ 1.160.000,00		
APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				$ 23.200.000,00	

INDICADOR	FORMULA	VALOR	RESULTADO	Margen Propuesto		OBSERVACIÓN
				Margen	Resultado	
CAPITAL NETO DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$ 2.547.271.000,00 $ 826.129.000,00 (AC - PC)	$ 1.721.142.000,00	100% VALOR CONTRATO 268.270.258,00	$ 268.270.258,00	SI CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$ 2.547.271.000,00 $ 826.129.000,00 (AC / PC)	3,08	MAYOR O IGUAL 1,2	3,08	SI CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)	$ 3.127.670.000,00 $ 1.398.676.000,00 ((PT / AT) x 100)	44,73	MENOR O IGUAL A 65%	44,73%	SI CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Interes)	$ 428.346.000,00 $ 41.486.000,00 (UO / GI)	10,33	MAYOR O IGUAL A 1,0	10,33	SI CUMPLE

LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRAN CALCAULAR EL INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, POR SER LA OPERACIÓN INDETERMINADA, EN ESTE CASO, EL OFERENTE CUMPLE Y RESULTA HABILITADO, SALVO QUE LA UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA, CASO EN EL CUAL NO CUMPLE CON EL INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

OBSERVACIONES:	ACEPTADO	X	NO ACEPTADO	

CAPACIDAD FINANCIERA — **BORSUA SAS NIT 901173532 7**

APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				20	SMMLV
SMMLV	2023	=	$ 1.160.000,00		
APLICA CUYO VALOR A CONTRATAR SUPERE LOS				$ 23.200.000,00	

INDICADOR	FORMULA	VALOR	RESULTADO	Margen Propuesto		OBSERVACIÓN
				Margen	Resultado	
CAPITAL NETO DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	$ 884.140.539,00 $ 392.444.364,00 (AC - PC)	$ 491.696.175,00	100% VALOR CONTRATO 268.270.258,00	$ 268.270.258,00	SI CUMPLE
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE PASIVO CORRIENTE (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	$ 884.140.539,00 $ 392.444.364,00 (AC / PC)	2,25	MAYOR O IGUAL 1,2	2,25	SI CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	ACTIVO TOTAL PASIVO TOTAL ((Pasivo Total / Activo Total) x 100)	$ 1.186.499.060,00 $ 541.376.667,00 ((PT / AT) x 100)	45,63	MENOR O IGUAL A 65%	45,63%	SI CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL GASTOS DE INTERESES (Utilidad Operacional / Gastos de Interes)	$ 249.777.198,00 $ 17.906.392,00 (UO / GI)	13,95	MAYOR O IGUAL A 1,0	13,95	SI CUMPLE

LOS OFERENTES CUYOS GASTOS DE INTERESES SEAN CERO (0), NO PODRAN CALCAULAR EL INDICADOR DE RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, POR SER LA OPERACIÓN INDETERMINADA, EN ESTE CASO, EL OFERENTE CUMPLE Y RESULTA HABILITADO, SALVO QUE LA UTILIDAD OPERACIONAL SEA NEGATIVA, CASO EN EL CUAL NO CUMPLE CON EL INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio

La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores. Por tanto, para su análisis es importante tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y el de rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos en la rentabilidad de los accionistas.

Rentabilidad Operacional del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

OBSERVACIONES:	ACEPTADO	X	NO ACEPTADO	

INFORME JURIDICO

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

Resolución No 20231000001308 de 11-07-2023

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE TIPO JURIDICO

PROPONENTE	RESULTADO (Habilitado / No Habilitado)
1	RECHAZADO # 13
2	HABILITADO
3	RECHAZADO

Nota: Revisado cada uno de los aspectos jurídicos y los documentos aportados por la empresa VIDCOL SAS se confirma que son congruentes y veraces; ya que al momento de la evaluación verifique los documentos aportados por el oferente como lo son la carta de presentación, RUT y cámara de comercio, adicionalmente en la plataforma transaccional SECOP II se logró evidenciar que el usuario que presento la propuesta corresponde a la persona jurídica VIDCOL SAS.

El comité evaluador de la verificación de los requisitos financieros, de capacidad de organización de las propuestas, de verificación de los requisitos técnicos, económicos y ponderables de las propuestas y verificación de los requisitos jurídicos designados para la invitación privada de la referencia, se permite recomendar a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso que tiene por objeto el "SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO, EQUIPOS Y OTROS SUMINISTROS DE LABORATORIO PROPIOS DE UN PROCESO DE ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL", a la empresa VIDCOL SAS.

Dada en el municipio del Espinal- Tolima a los diez (10) días del mes de julio del 2023.

Andrea Johanna Guzmán Garcia

ANDREA JOHANNA GUZMAN GARCIA
Profesional universitario 219-01. Potabilización y saneamiento hídrico- Dirección operativa.
Comité Técnico y Económico

EDUARDO ANDRES HERNANDEZ PAVA
Director Financiero
Comité Financiero

Fabrizio Cuellar

EDGAR FABRIZIO CUELLAR ARAGÓN
Jefe Oficina Juridica
Comité Jurídico

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

Resolución No 20231000001308 de 11-07-2023

Que, la abogada MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM, miembro del comité evaluador para evaluar los aspectos jurídicos, emitió informe de evaluación jurídico aparte, por no encontrarse de acuerdo con el informe rendido anteriormente, en los siguientes términos:

RESUMEN DE LA VERIFICACION DE TIPO JURIDICO

PROPONENTE	RESULTADO (Habilitado / No Habilitado)
1	RECHAZADO # 13
2	RECHAZADO # 6
3	RECHAZADO

Atendiendo los resultados de verificación de requisitos jurídicos, el componente jurídico del comité evaluador determina y recomienda a la Ordenadora del Gasto declarar la **IMPOSIBILIDAD DE ADJUDICAR,** de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 13°, artículo 27 del Acuerdo 005 de 2022, el cual expresamente señala: b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación.

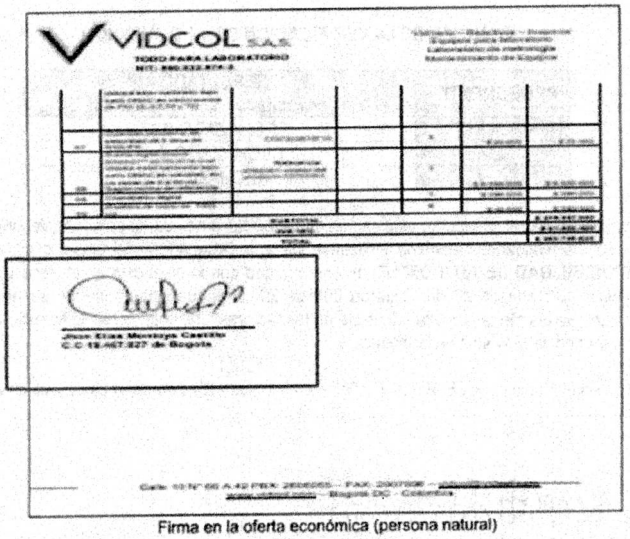
Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima a los diez (10) días del mes de julio de 2023.

MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM
Asesora Jurídica Externa

NOTA: Para todos los efectos, la presente recomendación se realiza bajo la responsabilidad única y exclusiva de la asesora jurídica **MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM** identificada con cedula de ciudadanía N°.28.538.000 de Ibagué – Tolima, portadora de la tarjeta profesional N°.276484 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y en atención al informe de verificación técnico publicado, en el cual señalan que la propuesta económica del proponente identificado como **VIDCOL SAS** cumple;

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

resulta pertinente señalar que conforme a la evidencia que se expone a continuación, no es factible dar validez a la oferta económica presentada por el mismo; toda vez que el proponente incurre en un error sustancial que afecta altamente su capacidad jurídica, al suscribir dicho formato a nombre propio y no en nombre y representación de la persona jurídica.



Firma en la oferta económica (persona natural)

Visto lo anterior, reitero la recomendación dada desde el componente jurídico, para que la Ordenadora del Gasto no adjudique el proceso de selección que nos ocupa, en atención a que ninguna de las ofertas recibidas resultó admisible como lo señala el acuerdo 005 del 17 de agosto de 2022.

Sin otro particular,

Original firmado-
MARIA MARGARITA RUEDA ABRAHAM
Asesora Jurídica Externa

Que, a causa de la situación presentada con los integrantes del comité evaluador, en especial con la emisión de un informe jurídico distinto por parte de la abogada María Margarita Rueda Abraham, la ordenadora del gasto decide abstenerse de la recomendación brindada por la abogada Rueda Abraham, bajo el argumento de su autonomía y las funciones establecidas para su cargo.

Por lo anterior, resulta importante mencionar que si bien la abogada Rueda Abraham hace parte del comité evaluador del presente proceso, es claro que el mismo también se encuentra integrado por un grupo interdisciplinario, compuesto por un técnico, un financiero y otro jurídico, que cuentan con la idoneidad y experiencia suficiente para rendir informe de evaluación veraz, por lo que la disposición tomada por parte de la abogada Rueda Abraham no afecta la decisión de quienes integran la mayoría del comité, siendo respetable su derecho de apartarse de lo decidido en conjunto, pero no siendo esta disposición una imposición para la ordenadora del gasto.

Que al realizar un análisis detallado en el informe de evaluación emitido por quienes integran la mayoría del comité evaluador, la ordenadora del gasto evidencia que no existe una imposibilidad de adjudicar, pues es claro que el proponente sugerido cumple todos

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

los requisitos establecidos en la invitación, la cual fue debidamente publicada a través de la plataforma del SECOP II

Por lo anterior, teniendo en cuenta el principio de Selección objetiva, el cual hace referencia *a la escogencia del ofrecimiento mas favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en gereral cualquier clase de motivación subjetiva"*, el cual se encuentra contemplado en el artículo segundo Acuerdo 005 de 2022 el manual de contratación vigente de la empresa, se reitera por parte de la ordenación del gasto la decisión de apartarse de la recomendación brindada por la abogada María Margarita Rueda Abraham y acoger la sugerencia realizada por los demás integrantes del comité evaluador.

Aunado a que , la competencia para expedir el acto administrativo de adjudicación es del representante legal de la entidad y la existencia del comité evaluador es un caso de desconcentración de funciones, lo que significa que en calidad de ordenadora del gasto puedo apartarme de la recomendación efectuada por éste, ya que cuento con razones suficientes y fundadas para considerar que la evaluación o la sugerencia de declaratoria de imposibilidad de adjudicar emitida por la asesora Rueda Abraham no es adecuada, pues los demás integrantes del comité evaluador sugieren la adjudicación del proceso al proponente VIDCOL SAS, por cumplir todos los requisitos de carácter jurídico, técnico y financieros exigidos en la invitación, tal como se evidencia en el informe de evaluación definitivo publicado en el SECOP II.

Por todo lo expuesto y acorde al resultado de la verificación jurídica, técnica y financiera de la propuesta, la suscrita ordenadora del gasto se acoge la recomendación indicada por la mayoría de los integrantes del comité evaluador, expedido Andrea Johanna Guzmán García (Comité Técnico y Económico), Eduardo Andrés Hernández Pava (Comité Financiero) y Edgar Fabrizio Cuellar Aragón (Comité Jurídico), en donde sugieren adjudicar el proceso al proponente **VIDCOL SAS NIT.** 860532874-3 representado por JHON ELIAS MONTOYA CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.467.027 de Soacha contrato que se celebrara por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($260.749.520)**

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proponente adjudicado cumple con todas condiciones técnicas, económicas, jurídicas y Financieras exigidas en la Invitación de la referencia, de conformidad con el resultado del informe de evaluación rendida por tres (3) de los integrantes del comité evaluador.

Por lo expuesto, la representante legal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., en uso de sus facultades legales.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la INVITACION PRIVADA N° I-PRI-10-2023, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIALES DE LABORATORIO, EQUIPOS Y OTROS SUMINISTROS DE LABORATORIO PROPIOS DE UN PROCESO DE ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA CRUDA, POTABLE Y RESIDUAL."** Al proponente **VIDCOL SAS NIT.**

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

860532874-3 representado por JHON ELIAS MONTOYA CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.467.027 de Soacha, contrato que se celebrara por el valor de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ($260.749.520).** Valor incluido IVA. Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en El Espinal, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023)

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente E.A.A.A. del Espinal E.S.P.

Revisó aspectos jurídicos: Edgar Fabrizio Cuellar Aragón / Director Juridico

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3